

Resolución Conjunta para Renombrar como “Edificio María Cívico”, Ilustre Maestra Artesana Negra y Remover el Nombre de un Esclavista en el Municipio de Cabo Rojo

Resolución Conjunta Núm. 32 de 18 de julio de 2022

Para renombrar el Edificio JLM Curry en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo con el nombre de la ilustre maestra artesana negra, María Cívico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La maestra artesana María Cívico nació en esclavitud en la calle Mirasol (hoy Betances) del pueblo de Cabo Rojo en 1860. Su abuela Candelaria y su madre Patricia García fueron esclavas propiedad de Gerónimo García Trinquero y Benedicta Marini Ramírez de Arellano. María probablemente nació y se crió en un cuartucho anexo a la casona de la familia García Mariani. Al abolirse la esclavitud en 1873 María contaba con trece años. Mas no sería sino hasta los 16 años que gozaría de su libertad, pues los esclavos tenían que servir tres años más con sus amos. A raíz de la abolición, los esclavistas recibieron indemnización monetaria por cada uno de sus esclavos.

María Cívico convirtió su casa en epicentro de ideas que promovían la pedagogía, la literatura y el sindicalismo, resultando en la formación de profesionales, dirigentes obreros, políticos y empresarios. Fue modista, y era muy conocida por su maestría en el arte del corte y la confección de ropas. Tenía su propio taller en la calle Salud de la ciudad de Mayagüez. Su esposo, Luis Soler, tenía su propio taller de ebanistería. En 1910, María visita París, meca de la costura, acompañando al comerciante en telas de Mayagüez Miguel Esteve y su familia. Su esposo Luis murió al año siguiente.

Para 1920, María tenía un taller de costura adyacente al Instituto Universitario José de Diego, en la avenida Ponce de León en Santurce. Laboró hasta sus últimos días tal y como lo había hecho toda su vida. Generaciones que le siguieron supieron valorar sus enseñanzas y ejemplo. Abogó por el papel de las mujeres obreras en el movimiento para cambiar la sociedad puertorriqueña. Siguiendo su ejemplo de integridad, firmeza y carácter, la familia de María Cívico estuvo envuelta en actividades encaminadas a avanzar el desarrollo social e intelectual de los esclavos libertos y sus descendientes. Denunciaron activamente los abusos contra los desposeídos y lucharon por los derechos de los trabajadores.

El edificio JLM Curry del Municipio de Cabo Rojo lleva el nombre del esclavista y supremacista blanco estadounidense Jabez Lamar Monroe Curry. El edificio fue construido en 1903 como escuela pública y actualmente alberga oficinas del Municipio de Cabo Rojo. Su localización céntrica y visible, y en la misma calle en que nacieron María Cívico y Ramón Emeterio Betances, es contraria a los valores de los vecinos de Cabo Rojo, quienes se enorgullecen de la historia negra y abolicionista de su pueblo, vinculada a la figura central de Betances. El edificio se encuentra en la lista de lugares públicos confederados de la organización de derechos civiles y humanos Southern Poverty Law Center. Es el único monumento confederado en Puerto Rico.

JLM Curry fue un notorio supremacista blanco que abogó y luchó activamente contra los derechos de las personas negras en los Estados Unidos de América. A través de su vida JLM Curry

manifestó desdén por las personas negras y otras minorías en sus escritos y discursos sosteniendo la necesidad de establecer un sistema supremacista blanco con control sobre la raza negra, la cual consideraba un problema para la sociedad. Con ese pensamiento racista, JLM Curry abogó por una educación inferior para las personas negras que, según él, carecían de capacidades intelectuales, por lo que su aspiración se podía limitar al entrenamiento en labores manuales. Ese desdén filosófico de Curry lo llevaron a escribir varios libros en donde demostraba su odio racial. Para JLM Curry era necesaria la segregación de razas en lo religioso, social, político, económico y educativo.

Además, Curry luchó tenazmente contra la abolición de la esclavitud, participando en el bando confederado durante la Guerra Civil de Estados Unidos. Luego de la abolición, se dedicó a sabotear los logros alcanzados por las personas negras al abrazar y ayudar al desarrollo de la ideología segregacionista y supremacista blanca que sirvieron de base a leyes represivas (conocidas como “Jim Crow”) y a justificar la creación de organizaciones que aterrorizaron las comunidades negras. En rechazo a las ideas que representa cualquier homenaje a Curry, su nombre ha sido removido de múltiples lugares, destacando el Capitolio de los Estados Unidos y la Universidad de Virginia.

Miles de personas esclavizadas fueron traídas forzosamente a Puerto Rico durante los cuatro siglos de dominio español. El siglo XIX fue el siglo de mayor actividad esclavista en la Isla. Solo entre los años 1815 y 1847 llegaron sobre 70 mil personas esclavizadas a Puerto Rico. Estas personas fueron violentadas, raptadas y forzadas a trabajar en Puerto Rico. Las condiciones inhumanas del viaje trasatlántico, los abusos de todo tipo, el maltrato físico y todos los horrores relacionados al sistema esclavista fueron parte de la vida de tantas personas y sus descendientes que nacieron en esclavitud. En 1873 se abolió la esclavitud negra en Puerto Rico y todos los territorios del Imperio Español. No obstante, las consecuencias psicológicas, físicas, sociales y económicas del sistema esclavista todavía están latentes. Muchos de los descendientes de personas esclavizadas sufren de racismo manifestado en múltiples dimensiones y arraigado en nuestra cultura, sociedad e instituciones.

Esta Asamblea Legislativa considera urgente atender las consecuencias de la esclavitud negra en Puerto Rico. Esto fue manifestado en la recién aprobada [Ley 24-2021 para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia](#). Entre las muchas acciones requeridas para resolver este problema, es necesario identificar, enfrentar y eliminar los símbolos y homenajes al sistema esclavista. El edificio JLM Curry del Municipio de Cabo Rojo lleva el nombre de un esclavista cuyas acciones e ideas fueron claves en mantener este sistema inhumano y en sostener el racismo contra las personas negras, por lo tanto, es inminente remover su nombre, al mismo tiempo en que se reconoce la aportación de las personas negras a la historia de nuestro pueblo en la persona de doña María Cívico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se renombra el Edificio JLM Curry en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo con el nombre de “María Cívico”.

Sección 2. —

El Municipio Autónomo de Cabo Rojo tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, incluyendo la remoción del antiguo nombre y la rotulación del edificio con el nuevo nombre asignado por esta Ley. Además, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo instalará una placa con una explicación de la historia de María Cívico y el significado del cambio de nombre, que destaque la remoción del nombre de JLM Curry por su pasado esclavista y racista.

Sección 3. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca@ogp.gobierno.pr)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—AFRODESCENDENCIA.](#)